

Dec. No. 191-88 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-88

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley No. 91, que instituye el Colegio de Abogados de la República, de fecha 3 de febrero de 1983.

500,000

(QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.25, en papel especial, engomado con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados de 000001 al 500000, color rojo indio.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 192-88 que autoriza una impresión de sellos para uso del Servicio Consular Honorario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-88

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950,